

RESOLUCIÓN MTESS N° 232/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MTESS” - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 439.682, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

VISTO: el Memorándum DUOC N° 36/2024 de fecha 22 de marzo de 2024, de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, recepcionado en la Secretaría General con Mesa de Entrada S.G. N° 474 en fecha 02 de abril de 2024, por el cual se eleva a consideración la propuesta del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 “Servicio de Guardería para Hijos de Funcionarios del MTESS” - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 439.682, y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; y -----

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Nacional regula las responsabilidades y las cuestiones de cuidado en sus artículos 50 y 55 respectivamente, en los siguientes términos: “*Toda persona tiene derecho a constituir familia. En su formación y desarrollo, la mujer y el hombre tendrán los mismos derechos y obligaciones*”. “*La maternidad y la paternidad responsables serán protegidas por el Estado, el cual fomentará la creación de instituciones necesarias para dichos fines*”. -----

Que, en el ámbito nacional, la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, dispone en el artículo 50 cuanto sigue: “*Se regirán por las disposiciones del Código del Trabajo, las cuestiones relativas a (...) b) la protección a la funcionaria en estado de gravidez y en período de lactancia (...) d) la paternidad*”. -----

Que, el artículo 134 del Código Laboral establece que “*(...) Los establecimientos industriales o comerciales en que trabajan más de cincuenta trabajadores de uno u otro sexo, están obligados a habilitar salas o guarderías para niños menores de dos años, donde estos quedarán bajo custodia, durante el tiempo de trabajo de su padre o madre*”. -----

Que, se encuentran vigentes la Ley N° 7728/2023 “Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024” y su Decreto Reglamentario N° 1092/2024. -----

Que, en el presente proceso se tuvo en cuenta lo establecido en el Art. 45 “Pliego de Bases y Condiciones” de la Ley N° 7021/2022 “*De Suministro y Contrataciones Públicas*”, que dispone: “*Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de*

RESOLUCIÓN MTESS N° 232/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MTESS” - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 439.682, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante...”-----

Que, el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: *“Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato. El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación”-----*

Que, el Decreto N° 9823 del 11 de agosto de 2023, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», establece en el Art. 39 el Contenido de las bases de contratación”. Por su parte, el Art. 40 del mismo cuerpo legal dispone que: *Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes. Sin embargo, deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante»-----*

Que, por Resolución MTESS N° 43/2024 del 23 de enero del 2024, se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para el Ejercicio Fiscal 2024. -----

Que, el Servicio de Guardería para Hijos de Funcionarios del MTESS fue incluida al Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2024, bajo el

RESOLUCIÓN MTESS N° 232/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MTESS” - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 439.682, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

tipo de procedimiento de Licitación Pública Nacional, con el ID N° 439.682.-----

Que, por Memorándum DGTH N° 239/2024 del 18 de marzo del 2024, la Dirección General de Talentos Humanos, solicitó el inicio del proceso de llamado a licitación para servicio de guarderías de desarrollo infantil para hijos de funcionarios del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, adjuntando las especificaciones técnicas y los precios referenciales. -----

Que, la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones emitió Dictamen UOC N° 01/2024, por el cual concluye: *«Que, utilizando los precios unitarios de los documentos de referencia, se obtiene el precio referencial mediante el promedio, por tanto, los precios de referencia que se utilizan para el presente proceso se encuentran conforme a los principios de: Economía, Eficacia y Eficiencia, previstos en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” buscando las mejores condiciones costo-calidad».*-----

Que, por Dictamen DGTH N° 01/2024 de fecha 12 de abril de 2024, la Dirección General de Talentos Humanos, señaló: *“Las especificaciones técnicas fueron elaboradas por la Dirección General de Talentos Humanos, en cumplimiento de las normativas laborales teniendo en cuenta por un lado, a las funcionarias con hijos y madres en periodo de lactancia del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, según lo estipulado por el Artículo 134 del Código Laboral.*-----

Que, la DGTH menciona además que *“...resulta necesario considerar que la guardería es un espacio creado para prestar asistencia, guarda, educación y estimulación temprana a hijos/as de funcionarios de la Institución, generando de esta manera las condiciones propicias para el desarrollo de las actividades laborales de los funcionarios, que no cuentan con el apoyo para el cuidado de los hijos durante la jornada laboral, debiendo cumplir con el deber de cuidado, lo que deriva en problemas familiares y laborales y reduce el rendimientos de estos en el trabajo o propicia el abandono del empleo”.*-----

Que, en base a los principales criterios expuestos, la DGTH recomienda aplicar las Especificaciones Técnicas sugeridas con anterioridad debido a que los servicios exigidos para la guardería están clasificados en generales y específicos, los generales son los que se brindan en todos los niveles, y los específicos son los que han sido diseñados acorde a cada etapa del niño según sus necesidades y su desarrollo”.-----

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas del MTESS ha informado

RESOLUCIÓN MTESS N° 232/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MTESS” - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 439.682, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria - CDP N° 118/2024 del 22 de marzo de 2024, en el Objeto de Gastos 269 “Servicios Técnicos y Profesionales Varios”. -----

Que, la Ley N° 5115/2013, en su Artículo 11 “Funciones Generales”, establece: *“El/La Ministro/a en las áreas de trabajo, de empleo y de seguridad social, ejercerá las siguientes funciones y atribuciones generales: (...) 7. Adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia...”*. -----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Art. 1° **AUTORIZAR** la realización del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 - “Servicio de Guardería para Hijos de Funcionarios del MTESS” - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 439.682.-----

Art. 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 “Servicio de Guardería para Hijos de Funcionarios del MTESS” - Contrato Abierto - Plurianual - ID N° 439.682.-----

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección General de Talentos Humanos la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Art. 2° de la presente Resolución a través de Adendas y a contestar consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, cuando corresponda. -----

Art. 4° **DISPONER** la conformación de un Comité de Evaluación que tendrá a su cargo intervenir en la calificación de todas las propuestas presentadas en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2024 “Servicio de Guardería para Hijos de Funcionarios del MTESS” - Contrato Abierto -Plurianual - ID N° 439.682, el cual tendrá como funciones el estudio, evaluación de ofertas y elaboración del Informe que servirá de base para la adjudicación, quedando conformado por los siguientes funcionarios:-----

RESOLUCIÓN MTESS N° 232/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 “SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJOS DE FUNCIONARIOS DEL MTESS” - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 439.682, Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. -----

- Yessica Noemí Lombardo Ruiz Díaz, Técnica de la Dirección General de Talentos Humanos. -----
- Raúl Rodrigo Alfonso Paredes, Director de la Dirección Financiera. -----
- Rosa Patricia Ríos Florentín, Directora de la Dirección Administrativa. -----

Art. 5° NOTIFICAR a las áreas que corresponda, cumplido archivar. -----

Secretaria General

Ministra